



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/05/2008/504/I

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Rector del Centro Universitario de Los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado el 25 de Abril de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen número I/2008/110: **PRIMERO.** Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B". **SEGUNDO.** El Centro Universitario de los Valles se ajustará al plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante dictamen número I/2006/266, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado el 27 de Junio de 2006 por el H. Consejo General Universitario, mismo que se anexa al presente y que forma parte del mismo. **TERCERO.** La Maestría en Administración de Negocios, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares y el cupo será de 12 alumnos mínimo y 25 máximo. El costo del programa académico por crédito, por alumno, será de 0.20 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Valles y a los recursos autogenerados, por lo que no requerirá un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este programa. **QUINTO.** Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, último párrafo, de la Ley Orgánica Universitaria.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 8 de Mayo de 2008



~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dra. Silvia Valencia Abundis, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2008/110

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido turnado por el Rector del Centro Universitario de Los Valles, el dictamen número CEyHCC/2007/143, de fecha 30 de Julio de 2007, en el que propone la apertura del plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios, a partir del ciclo escolar 2008-B, en virtud de los siguientes:

Resultados:

1. Que mediante el dictamen V/2006/266, de fecha 27 de Junio de 2006, signado por estas Comisiones, se aprobó la creación de la Maestría en Administración de Negocios, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que en la elaboración de la propuesta de apertura de la Maestría en Administración de Negocios de la Red Universitaria, se siguió el proceso de evaluaciones internas y externas, discusiones y análisis de factibilidad. También se tomó en consideración la demanda del mercado laboral, que exigió la apertura de la matrícula en la desaparecida Maestría en Administración de manera ininterrumpida durante todos los semestres desde su creación en 1982 hasta que fue suspendida en 2005, y que fue ofrecida en el Centro Universitario de los Valles, siendo sede del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, lo cual demuestra la aceptación de los egresados por parte de los empleadores, razón inobjetable para continuar ofreciendo un programa de estudios de calidad y pertinencia ante nuestra sociedad. Al final del proceso mencionado, los departamentos elaboraron este documento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.
3. Que dicha propuesta tomó en consideración los nuevos lineamientos que rigen los planes de estudio de las instituciones de educación superior en los ámbitos nacional e internacional, y les ofrece a los futuros estudiantes del programa un plan que les proporcionará las herramientas necesarias para su desempeño profesional y los temas de estudio y reflexión de la manera más actualizada y pertinente, tanto desde el punto de vista de la demanda social como desde la perspectiva del desarrollo de los avances disciplinares. Ambas condiciones se necesitan para formar a los profesionales de alta calidad que demandan los negocios y los estudios económicos en la Universidad de Guadalajara.

Página 1 de 7

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

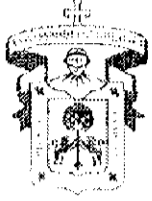


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/110

4. Que en el desarrollo de la propuesta, se tomó como referencia y eje fundamental, además de la Ley Orgánica, la misión, la visión y los objetivos generales de la Universidad de Guadalajara.
5. Que en cumplimiento con lo estipulado en la misión de la Universidad de Guadalajara, se propone ofrecer un programa de estudios de calidad, difusión de Investigación científica de reconocida calidad y relevancia nacional e internacional, aplicar el conocimiento generado, guiar a los estudiantes y hacer un seguimiento de los egresados, así como el cuidado del ambiente y la corresponsabilidad ciudadana con sus comunidades de vida.
6. Que el cumplimiento de los objetivos organizacionales públicos y privados exige actualizaciones constantes en los procesos relacionados con el aprovechamiento de sus recursos, y en general, en la toma de decisiones, razón por la cual se exige el análisis de la sociedad actual y la perspectiva de su evolución en los próximos años.
7. Que este escenario obliga a las universidades a impartir posgrados que respondan a las necesidades de la sociedad, actualicen el conocimiento y formen ejecutivos con un alto nivel de desempeño en las ciencias administrativas, con una visión integral del ambiente que les permita conducir a las organizaciones al logro de sus objetivos fundamentales, que son: mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de los participantes en las organizaciones modernas. De esta manera mejorará el desarrollo de la planta productiva tanto local como regional y se propiciará la vinculación de la Universidad de Guadalajara con las instituciones del occidente del País.
8. Que la propuesta de apertura del programa de la Maestría en Administración de Negocios, en el Centro Universitario de los Valles con el contenido de sus planes de estudio, aprobados con anterioridad por el Consejo General Universitario, pretende desarrollar las habilidades intelectuales de sus estudiantes y promover el desarrollo de sus académicos, tomando en cuenta los avances y las innovaciones de los últimos tiempos.
9. Que el personal docente que apoyará el programa de estudios cuya apertura se propone, cumpliendo con los lineamientos institucionales, está incluido en gran medida en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), que fortalece académicamente a los profesores para que obtengan la formación que se les exige hoy en día y puedan cumplir eficazmente sus funciones docentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/110

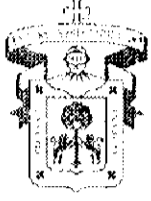
10. La Maestría en Administración de Negocios cuya apertura se propone, pretende incorporarse, a través de sus egresados, a los sectores público y privado, de tal manera que el posgrado enriquezca la toma de decisiones, el liderazgo y las negociaciones internacionales de las empresas, ya que su plan de estudios incluye seminarios y asignaturas que permitirán a sus egresados el dominio y la instrumentación de estrategias y técnicas administrativas aplicables en el comercio internacional, la competitividad global y la administración de calidad total en sus áreas operativas y administrativas, que son aspectos fundamentales para aquellas empresas que pretendan sobrevivir y desarrollarse en un mundo competitivo cada vez más difícil.

11. La planta académica con que contará el programa de la Maestría es la siguiente: 14 (catorce) profesores de tiempo completo, 4 (cuatro) con grado de doctor y 10 (diez) profesores de tiempo completo con grado de maestría.

12. El objetivo general del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios es preparar a los alumnos para que puedan enfrentar los retos y satisfacer las necesidades de la sociedad y los sectores inmersos en el uso de recursos especializados en la administración, toma de decisiones y dirección de las organizaciones locales y regionales del occidente del país.

Los objetivos específicos de este programa académico son:

- Formar profesionales de la administración que interpreten el entorno económico, político y social de manera adecuada y que sean capaces de instrumentar el proceso administrativo en las organizaciones.
- Actualizar los conocimientos de los ejecutivos con las nuevas aportaciones de la generación del conocimiento en ciencia y tecnología en el área administrativa.
- Promover la excelencia en la administración de las organizaciones a través de la efectividad y eficiencia de los sistemas internacionales de calidad.
- Vincular y aplicar los conocimientos teóricos y prácticos en el área administrativa para propiciar en las organizaciones, cambios que aporten un beneficio a la sociedad.
- Fomentar el espíritu emprendedor e innovador para crear y promover fuentes de empleo que contribuyan al desarrollo socioeconómico en armonía con el medio ambiente.
- Desarrollar directivos con habilidad negociadora y aptitud para tomar decisiones bajo riesgo y en condiciones de incertidumbre, lo que incrementará sus posibilidades de éxito en un ambiente competitivo global.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/110

13. El perfil de los egresados de este programa académico es el de profesionales en el área de la administración con conocimientos científicos y técnicos de manera que destaquen en su disciplina por tener capacidad y habilidades que les permitan anticiparse a los problemas de su ámbito profesional, manteniendo un compromiso con el desarrollo local, regional, nacional y desempeñando su actividad con un elevado sentido de responsabilidad social.
14. La Maestría en Administración de Negocios es un programa profesionalizante, para operarse en la modalidad escolarizada.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

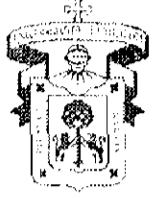


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/110

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII, del artículo 21º de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica y el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III, del Estatuto General.
- XI. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/110

XII. Que tal y como lo prevé la fracción III; artículo 52 de la Ley Orgánica, es atribución del Consejo de Centro Universitario el proponer al Consejo General la creación de programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad, en correlación con lo previsto en el artículo 10 y 11 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles es competencia de la Comisión de Educación y Hacienda determinar la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior universitario, licenciaturas y programas de posgrado.

XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

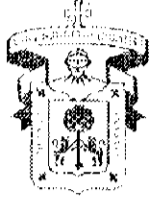
Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones, I y II; 6o. fracción, III y XII; 21o. fracción VII y último párrafo; 27º; 31o. fracción VI y 35o., fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V, y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario de los Valles se ajustará al plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante dictamen número I/2006/266, de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado el 27 de Junio de 2006 por el H. Consejo General Universitario, mismo que se anexa al presente y que forma parte del mismo.

TERCERO. La Maestría en Administración de Negocios, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares y el cupo será de 12 alumnos mínimo y 25 máximo. El costo del programa académico por crédito, por alumno, será de 0.20 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/110

CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Valles y a los recursos autogenerados, por lo que no requerirá un incremento al mismo, por concepto de servicios personales y gastos de operación al ofrecer este programa.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, último párrafo, de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de Abril de 2008

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

~~Mtro. Carlos Jorge Bilseno Torres~~
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Dr. Marco Antonio Casas Guardado

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Reynaldo III Moisés Michel

Cesar Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario